



## OF. ORD. D.R. ARAUCANÍA

ANT.: Oficio N°28, de fecha 18 de enero de 2024.

MAT.: Responde solicitud que indica.

TEMUCO,

**A : SRA. VIVIANA DELGADO RIQUELME  
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**

**DE : SRA. BERTA HOTT ALVARADO  
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA ARAUCANÍA  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

Por medio del presente, informo a Ud. que, mediante Of. N°28, de fecha 18 de enero de 2024, remitido por doña María Teresa Calderon Rojas, abogada secretaria de la comisión remitió a esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante el cual se solicitó informar “*si las plantas de tratamiento de la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro (ESSSI) se han sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y su resultado. Lo mismo respecto de las plantas desaladoras con las que opera*”.

En relación con la información consultada en el presente informe se abordarán aquellas materias que se encuentran dentro de la esfera de las competencias de este Servicio. En particular, el informe se estructura de la siguiente manera: **(i)** Sobre la evaluación ambiental de las plantas de tratamiento de aguas servidas; **(ii)** Sobre proyectos sometidos a evaluación ambiental de plantas de tratamiento de aguas de origen domiciliario de la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro ubicados en la región de La Araucanía; **(iii)** Sobre proyectos de plantas de tratamiento de aguas de origen domiciliario de la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro ubicados en la región de La Araucanía que consultaron su pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; **(iv)** Sobre proyectos de plantas desaladoras de la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro sometidos ubicados en la región de La Araucanía al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; y **(v)** Sobre proyectos de plantas desaladoras de la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro ubicados en la región de La Araucanía que consultaron su pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

### **I. Sobre la Evaluación Ambiental de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°19.300, los proyecto o actividades señalados en el artículo 10° sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley y en la medida que cuenten con una Resolución de Calificación Ambiental (en adelante, “RCA”) favorable.

A su vez el artículo 10° de la Ley N°19.300 enumera los proyectos que deben someterse a evaluación su impacto ambiental a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”). Específicamente, en el literal o) del mencionado artículo, se señala que deberán ingresar al SEIA los “*Proyecto de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólido;*” (Énfasis agregado).

Adicionalmente, el Reglamento del SEIA contenido en el D.S. N°40, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, establece en su artículo 3° literal o) lo siguiente “*Se entenderá por proyecto de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a: (...)*”

*o.3. Sistemas de agua potable que comprendan obras que capten o conduzcan agua desde el lugar de captación hasta su entrega en el inmueble del usuario, considerando los procesos intermedios, y que atiendan a una población igual o mayor a diez mil (10.000) habitantes.*

*o.4. Plantas de tratamiento de aguas de origen domiciliario, que atiendan a una población igual o mayor a dos mil quinientos (2.500) habitantes.”.*

Además, cabe mencionar que el artículo 26 del Reglamento del SEIA señala que “*los proponentes podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad, o su modificación, debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (...)*” (Énfasis agregado).

En este contexto, se informa que el Servicio de Evaluación Ambiental tiene competencias para evaluar ambientalmente proyectos que se relacionen con las tipologías antes citadas. Asimismo, tiene la potestad de responder consultas de pertinencia de ingreso al SEIA que hayan sido interpuestas ante algún Director Regional o ante la Directora Ejecutiva.

## **II. Sobre los proyectos de plantas de tratamiento de aguas de origen domiciliario de Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro ubicados en la región de La Araucanía que cuentan con RCA favorable.**

A continuación se presenta un listado de proyectos correspondientes a plantas de tratamiento de aguas de origen domiciliario de la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro que fueron calificados favorablemente por la Comisión de Evaluación de la región de La Araucanía, en caso de proyectos calificados con posterioridad a la dictación de la Ley N°20.417, o por la extinta Comisión Regional del Medio Ambiente de La Araucanía, en caso de proyectos calificados con anterioridad a la dictación de la mencionada Ley. Al respecto, el listado contempla el nombre del proyecto, la comuna donde se ubica, el órgano que calificó el proyecto, el literal por el cual ingresó y el enlace del expediente de evaluación.

**Tabla N°1.** Proyectos de planta de tratamiento de aguas de origen domiciliario de Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro calificados favorablemente por la Comisión de Evaluación o la extinta COREMA de la región de La Araucanía.

<b>Nombre</b>	<b>Comuna</b>	<b>Literal de ingreso</b>	<b>Órgano que calificó el Proyecto</b>	<b>Expediente</b>
Traslado de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Labranza, ESSSI S.A.	Temuco	o.4.	COREMA región de La Araucanía.	<a href="https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&amp;id_expediente=3630066">https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&amp;id_expediente=3630066</a>
Ampliación PTAS San Ramón	Freire	o.4.	COREMA región de La Araucanía.	<a href="https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&amp;id_expediente=3491862">https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&amp;id_expediente=3491862</a>
Regularización Obras Existentes y Obras Complementarias a	Temuco	o.4.	COREMA región de La Araucanía.	<a href="https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo">https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo</a>

DÍAs "Planta de Tratamiento de AS Labranza" y "Alcantarillado de Labranza" (e-seia)				<a href="#">=normal&amp;id_expediente=3286182</a>
Incorporación Proyecto Inmobiliario El Carmen al Sistema Sanitario de ESSSI S.A. (e-seia)	Temuco	o.1.	COREMA región de La Araucanía.	<a href="https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&amp;id_expediente=2145008">https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&amp;id_expediente=2145008</a>
Diseño Construcción y operación del Sistema de Alcantarillado de Aguas Servidas de la Localidad de Pillanlelbun	Lautaro	o.1.	COREMA región de La Araucanía.	<a href="https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&amp;id_expediente=5172">https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&amp;id_expediente=5172</a>
Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Labranza	Temuco	o.4.	COREMA región de La Araucanía.	<a href="https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&amp;id_expediente=3335">https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&amp;id_expediente=3335</a>
Sistema de Alcantarillado Localidad de Labranza ESSSI S.A.	Temuco	o.1.	COREMA región de La Araucanía.	<a href="https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&amp;id_expediente=3217">https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&amp;id_expediente=3217</a>

### III. Sobre los proyectos de plantas de tratamiento de aguas de origen domiciliario de Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro ubicados en la región de La Araucanía que consultaron su pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

A continuación se presenta un listado de proyectos de plantas de tratamiento de aguas de origen domiciliario de Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro ubicados en la región de La Araucanía que consultaron su pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del SEIA y que están debidamente resueltos. En la tabla se distingue el nombre, comuna, resultado de la resolución de pertinencia y expediente de la consulta de ingreso al SEIA.

**Tabla N°2.** Proyectos de planta de tratamiento de aguas de origen domiciliario de Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro que consultaron su pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Nombre	Comuna	Resolución	Expediente
Proyecto ¿Plan de Aplicación de Lodos ¿ Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Labranza¿	Freire, Temuco	No ingreso	<a href="https://pertinencia.sea.gob.cl/api/public/expediente/PERTI-2017-2265">https://pertinencia.sea.gob.cl/api/public/expediente/PERTI-2017-2265</a>
Mejoramiento del proceso de estabilización de los lodos generados en la PTAS Labranza	Temuco	No ingreso	<a href="https://pertinencia.sea.gob.cl/api/public/expediente/PERTI-2018-2682">https://pertinencia.sea.gob.cl/api/public/expediente/PERTI-2018-2682</a>

**IV. Sobre proyectos de plantas desaladoras de la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro ubicados en la región de La Araucanía sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.**

Revisados los antecedentes con los que cuenta esta Dirección Regional del SEA, relativos Proyectos que la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en la región de La Araucanía, no existen en la región proyectos de plantas desaladoras que hubieren sido evaluados ni aprobados ambientalmente.

**V. Sobre los proyectos de plantas de tratamiento de aguas de origen domiciliario de Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro ubicados en la región de La Araucanía que consultaron su pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.**

Revisados los antecedentes con los que cuenta esta Dirección Regional del SEA, relativos las consultas de pertinencia de ingreso al SEIA en la región de La Araucanía, la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro no ha consultado respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA de algún proyecto de planta desaladora.

Es todo por cuanto puedo informar.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**BERTA HOTT ALVARADO**  
DIRECTORA (S) REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JBJ/IBB/

Distribución:

- Indicada
- Archivo SEA